



# DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

OFICIO: DPADS/SEPA/OF/1051 -2024 ASUNTO: Envío de informes preventivos Villahermosa, Tabasco a 13 de diciembre del 2024.

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIALY SERVICIOS MUNICIPALES **PRESENTE** 

En atención a su oficio No. DOOTSM/SAU/8188/2024 recibido con fecha 04 de diciembre del presente, donde solicita la Evaluación de Manifiesto de Impacto Ambiental en modalidad de Informe Preventivo, en respuesta a su solicitud esta Dirección hace entrega del resolutivo de la siguiente obra pública.

NO. EXPEDIENTE	OBRA
	and the state of t
DPADS-SEPA-IP-043 -	K0871 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE
2024.	PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA,
	CENTRO, TABASCO.

Si otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aten nle n t e

Biol. Migyel Odilon Chávez Lomelí

Director

Ing. Marisela Bautista Tor Departamento de Recursos Naturales e

Impacto Ambiental

Lic. Mayra Cruz Trinidati Subdirectora de Estudios y

Proyectos Ambientales

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CENTRO 2024-2027 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN MBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

16 DIC 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P.- ARCHIVO

1

en de la companya de





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP: DPADS/SEPA-IP-043-2024

FOLIO: 2296/2024

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO Villahermosa, Tabasco, a 13 de diciembre del 2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIALY SERVICIOS MUNICIPALES

1 b DIC 2024

PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRESENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO para la obra denominada: K0871.-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### **RESULTANDO**

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recepcionó el día 04 de diciembre del 2024 con FOLIO NÚMERO 2296 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-043-2024, mediante el cual el ARQ. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO de la obra denominada: K0871.-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 33, 36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el ING. LUIS PÉREZ SANCHEZ con cédula profesional número 4485056, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C/P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

d





SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo, con base en el acuerdo 8700 mediante el cual se autoriza la rectificación de nomenclatura en corredores urbanos, del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial el 24 de enero de 2018 suplemento 7866 B. Debiendo cumplir con el dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, estudio de impacto vial avalado por Policía Estatal de Caminos, así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia; además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII-de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto-y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I,II,VII,VIII,XIV,XXI,XXIII, XXIX,XXXIV y XLV y artículos 32,33,36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo de la obra denominada: K0871.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En la etapa de PRÉPARACIÓN DEL SITIO no se realizará la Evaluación de Impactos Ambientales, debido a que el área del proyecto se encuentra rellenada y nivelada, de igual forma no presenta vegetación, por lo anterior se iniciará directamente con las actividades de la etapa de construcción.

# DESCRICION DE LA OBRA

# DEMOLICIÓN

RETIRO Y DESENRAICE DE PALMERA HASTA 10M DE ALTURA, INCLUYÉ: EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREOS FUERA DE LA OBRA HASTA 10KM.

TRAZO Y CORTE C/CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE: MATERIÁL PARA SEÑALIZACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO

RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ARMADO DE DIFERENTES DIMENSIONES, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MAQUINARIA, MÂNO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA 60 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C/P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx





2 ] 9



# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIÓN DE DIFERENTES ESPESORES, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO HASTA 60 METROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE: LA REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA, DESCARGA Y ACARREO DENTRO DE LA OBRA.

RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: LA REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN AL SITIO AUTORIZADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA, DESCARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.

RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO ARMADO, CORTANDO LAS VARILLAS DE 3/4" CON EQUIPO OXIACETILENO. INCLUYE: LA REMOCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA, DESCARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.

#### **PAVIMENTO**

LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA EN EL ÁREA DE TRABAJO.

EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA, EN ZONA "B" DE 0.00 A 1.00 M. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

SUMINISTRO, TENDIDO, AFINE Y COMPACTADO DE ARENILLA HSTA 50 CM DE ESPESOR, CON EQUIPO MECANICO COMPACTADO AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) INCLUYE: AGUA PARA COMPACTACION (MATERIAL PUESTO EN OBRA).

CARGA Y ACARREO AL 1ER. KM. DE MATERIALES PETREOS, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN, EN CAMIÓN VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO.ZONA URBANA TRÁNSITO NORMAL.

ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1RO. DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN, EN CAMIÓN VOLTEO EN CAMINO ZONA URBANA TRÁNSITO NORMAL.

CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 20 CMS. DE ESPESOR A BASE HIDRÁULICA DE 1 1/2" A FINOS, PUESTA EN OBRA.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 45 DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACELERANTE 3 DÍAS, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 4-4, CIMBRA, DESCIMBRA Y TODOS LOS MATERIALES PUESTOS EN OBRA, ASI COMO CORTE DE JUNTAS CON DISCO.

SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAJUNTAS DE REDONDO LISO DE 3/4" DE 42 CM DE LARGO @ 30 CM, CON FUNDA DE POLÍDUCTO DE 1" X 21 CM DE LARGO. INCLUYE, MATERIAL, EQUIPOS DE CORTE, MANO DÉ OBRA Y TODO LO NECESARIO.

SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION Y CONTRACCION A BASE DE BAKER ROAD DE 1/4" DE ESPESOR Y SELLADOR SIKAFLEX.

SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE SELLO PREMEZCLADO TIPO 3A, REALIZADO CON EQUIPO DE RIEGO SINCRONIZADO APLICADO CON ESPARCIDOR, INCLUYE: PLANCHADO DE SELLO, EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO CON POLÍMERO Y REMOCION DE MATERIAL EXCEDENTE

GUARNICIÓN DE CONCRETO ARMADO F'C=200KG/CM2, T.M.A DE 19MM DE 3/4" DE DIÁMETRO, DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 0.15 DE CORONA, 0.25 DE BASE Y 0.40 M. DE ALTURA, ARMADA CON ARMEX DE 15X30-4, CIMBRA METALICA ACABADO APARENTE, CON ESQUINAS SUPERIORES BOLEADAS CON VOLTEADOR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRA, DESCIMBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, JUNTA DE CELOTEX DE 3MM DE ESPESOR A CADA 25M, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.

BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA (6 X6 /10-10) INCLUYE: ELABORACIÓN, VACIADO, TENDIDO, VIBRADO, NIVELADO DEL CONCRETO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, PULIDO CON LLANA METALICA ACABADO CON BROCHA DE PELO, CURADO, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES HERRAMIENTA Y MANÓ DE OBRA.

PINTURA DE TRANSITO COLOR AMARILLO EN GUARNICIONES

# JARDINERÍA

NIVELACIÓN DE SUPERFICIE DE TERRENO, CON HERRAMIENTA MANUAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, ACARREOS EN CARRETILLA HASTÁ UNA DISTANCIA DE 40.00M

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASO TIPO REMOLINO. INCLUYE! MATERIAL, ACARREOS, TENDIDO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

DOCUMENTO REPORTE DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA MOVILIDAD EN CAMPO, PARA CUATRO TRAMOS Y ACCESOS DE LA AVENIDA
PASEO TABASCO CADA 15 DIAS NATURALES, ELABORACIÓN DE REPORTES QUE INCLUYEN 8 TÉCNICOS EN EL TEMA PARA ESTAR EN CAMPO UBICADO
EN CADA UNO DE LOS DIFERENTES TRAMOS DEL PROYECTO EN 1 TURNO DE TRABAJO, COADYUVAR EN LA LOGÍSTICA DE PROGRAMACIÓN DE VÍAS
ALTERNA, PARA EVITAR CONFLICTOS VIALES DURANTÉ LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, CADA PERSONAL ESTARÁ PLENAMENTE IDENTIFICADO,
CON EQUIPO DE PROTECCIÓN Y LOGO DE LA EMPRESA, UNA UNIDAD VEHICULAR ESTARÁ A DISPOSICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO,
CASCO Y CHALECO ESTARÁ REPORTANDO EN TIEMPO REAL EL COMPORTAMIENTO DEL FLUJO VEHICULAR EN LA ZONA DONDE SE LLEVA A CABO LA

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C/P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

D

R



# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SUPERVISORES DE MOVILIDAD EN CAMPO

ELABORACIÓN DE PLANOS DE VÍAS ALTERNAS DE LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORAS VIALES, ELABORACIÓN DE DIAGRAMAS DE ORIENTACIÓN PARA GUÍA DE LOS USUARIOS DE LAS VIALIDADES, COMO SON LAS VÍAS ALTERNAS Y LA SEÑALIZACIÓN DE LOS SENTIDOS DE LA CIRCULACIÓN ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN CON EL APOYO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (PEC) Y CON EQUIPO DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD, INCLUYE: IMPRESIÓN (EN FORMATO DE 90X60 CM Y/O DOBLE CARTA), PLOTTER DE LOS PLANOS ELABORADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

ELABORACIÓN DE INFOGRAFIA PARA PUBLICACION EN MEDIOS, INTERNET Y AVISOS A INSTITUCIONES (PEC Y MOVILIDAD) DE CIRCULACION Y PROPUESTAS DE MEJORAS VIALES, ELABORACIÓN DE DIAGRAMAS DE ORIENTACIÓN PARA GUÍA DE LOS USUARIOS DE LAS VIALIDADES, COMO SON LAS VÍAS ALTERNAS Y LA SEÑALIZACIÓN DE LOS SENTIDOS DE LA CIRCULACIÓN ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN CON EL APOYO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (PEC) Y CON EQUIPO DE ESPECIALISTAS EN TRANSPORTE Y MOVILIDAD, INCLUYE: IMPRESIÓN EN DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑO (CARTA O TABLOIDE).

CARPETA GENERAL ,QUE DEBERÁ ESTAR INTEGRADA CON LA DESCRIPCIÓN EN FORMATOS DE REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, IMPRESIONES, ÁLBUM DE FOTOGRAFÍA, PLANOS, CROQUIS Y TODA LA INFORMACIÓN GENERADA Y COMPARTIDA CON ACUSE DE RECIBIDO PARA SER DIFUNDIDA E INFORMAR A LA POBLACIÓN LO RELACIONADO A LAS AFECTACIONES PROVOCADAS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA ENTREGA DEBERÁ SER EN CARPETAS DE ARGOLLAS EN EL NÚMERO DE PIEZAS QUE LA INFORMACIÓN REQUIERA, ADEMÁS SE ENTREGARA UN RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN FORMA DIGITAL EN UN DISPOSITIVO USB.

DESMANTELAMIENTO DE POSTES METALICOS DE 4M DE ALTO Y LUMINARIAS INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, ACARREO HASTA 100 M, DENTRO DE LA OBRA Y RESGUARDO.

CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA MINUSVALIDOS, A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 1.20 X 1.20 DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-10/10, ACABADO CEPILLADO, CON PINTURA AZUL DE FONDO Y LOGOTIPO EN COLOR BLANCO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HASTA UNA DISTANCIA DE 80.00 M Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.

TERCERO. Que de acuerdo con la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de MEDIDAS DE MITIGACIÓN de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: K0871.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

### MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Describír las medidas que se adoptarán para prevenir y mitigar los impactos que la obra o actividad provocará en cada etapa del proyecto y en su operación.
- Durante la ejecución de los trabajos, se limitará el área, y se dispondrá de medidas de seguridad para todo el personal y trabajar con precaución para evitar la dispersión del polyo producto de los trabajos.
- En materia sanitaria, se utilizar los servicios de baños tipo portátil.
- > El producto de demoliciones y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá de el en sitios donde pueda ser reutilizado.
- El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalados en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrate para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basura o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

R

1





CUARTO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco: 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 32 al 53 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable RESUELVE que la ejecución de la obra: K0871.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ES AUTORIZADA, sujetándose a los siguientes:

#### **TERMINOS**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 33 y 36 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la obra: K0871.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE DE PERIFÉRICO MALECÓN CARLOS A. MADRAZO B. Y PASEO TABASCO EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

TERCERO. En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigéncia; y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 183 al 191 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

R







QUINTO. De conformidad con el artículo 209, 210 y 211 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.

SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

# CONDICIONANTES

- De acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
- 2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 126 al 141, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabascó, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
- 3. Acorde a lo señalado en el artículo 136 y 137 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
- 4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por si o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estrategicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
- 5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestion Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejó especial.
- 6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos economicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables economicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

d







- 7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposion final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.
- 8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
- 9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria debera ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
- 10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
- 11. Toda maquinaria y vehículos deberan ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
- 12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
- 13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmosfera.
- 14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
- 15. Se deberá llevar un monitoréo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM 081 ECOL -1994.
- 16. Establecer tiempos de trábajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
- 17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no aféctar el flujó de agua pluvial.
- 18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
- 19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
- 20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños á los vecinos del lugar.
- 21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C/P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

A

7 | 9

P





OCTAVO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**NOVENO.** El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

DÉCIMO. Conforme al artículo 48 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

UNDÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.

DUODÉCIMO. En cumplimiento con el artículo 206, 207, 246 y 208 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto; pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOTERCERO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción de este para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C/P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx



-0





Así lo resuelve y firma el titular de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Ogifon Chavez Lomelí

Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Elaboró

Ing. Marisela-Bautista Torres Departamento de Recursos

ll0000lo

Naturales e Impacto Ambiental.

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad Subdirectora de Estudios y

Proyectos Ambientales

C.P.- ARCHIVO.

